

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS222/1
G/L/435
G/SCM/D42/1
25 de enero de 2001
(01-0386)

Original: inglés

CANADÁ - CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN Y GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS PARA LAS AERONAVES REGIONALES

Solicitud de celebración de consultas presentada por el Brasil

La siguiente comunicación, de fecha 22 de enero de 2001, dirigida por la Misión Permanente del Brasil a la Misión Permanente del Canadá y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Siguiendo instrucciones de las autoridades de mi país, deseo transmitir la solicitud del Gobierno del Brasil de celebración de consultas con el Canadá de conformidad con el párrafo 1 del artículo XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y el artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo sobre Subvenciones).

El Brasil estima que la Corporación de Fomento de las Exportaciones y la Cuenta del Canadá están concediendo a la industria canadiense de aeronaves para el transporte regional, créditos a la exportación en el sentido del apartado k) del Anexo I del Acuerdo sobre Subvenciones.

El Brasil estima también que la Corporación de Fomento de las Exportaciones, Industria del Canadá y la provincia de Quebec están concediendo, para apoyar las exportaciones de la industria canadiense de aeronaves para el transporte regional, garantías de préstamos en el sentido del apartado j) del Anexo I del Acuerdo sobre Subvenciones.

Todas las medidas mencionadas *supra* son subvenciones, en el sentido del artículo 1 del Acuerdo sobre Subvenciones, dado que son contribuciones financieras con las que se otorga un beneficio. Además, están supeditadas *de jure* o *de facto* a los resultados de exportación por lo que constituyen una infracción del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones.

A la luz de las disposiciones que rigen este asunto, en particular el párrafo 4.4 del artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones, las autoridades de mi país esperan recibir oportunamente la respuesta del Canadá a la presente solicitud. El Brasil está dispuesto a determinar con el Canadá fechas mutuamente convenientes para entablar las consultas en Ginebra con vistas a dilucidar los hechos del caso y llegar a una solución mutuamente convenida.

El Gobierno del Brasil se reserva el derecho de plantear, en el curso de las consultas, otras cuestiones de hecho o de derecho relacionadas con el asunto mencionado.

./.

Relación de las pruebas de que se dispone, de conformidad
con el párrafo 4.2 del artículo 4 del Acuerdo SMC

1. *"Canada Ready to Match Brazilian Financing Terms to Preserve Aerospace Jobs,"*
Industry Canada News Release, 10 de enero de 2001.
 2. *"Tobin retaliates against Brazil - Will subsidize aircraft maker to win sales,"*
The Toronto Star, 11 de enero de 2001.
 3. *"Ottawa bankrolls jet deal,"*
Toronto Globe and Mail, 11 de enero de 2001.
 4. *"Canada to match illegal Brazilian aerospace subsidies to save market share,"*
Ottawa Citizen, 11 de enero de 2001.
 5. *"Ottawa backs Bombardier,"*
The Gazette, 11 de enero de 2001.
 6. *"Breaking trade law on behalf of Bombardier,"*
National Post, 11 de enero de 2001.
 7. Brasil - Programa de financiación de las exportaciones para aeronaves - Recurso del Canadá
al párrafo 5 del artículo 21 del ESD (9 de mayo de 2000), párrafo 6.100.
 8. Canadá - Medidas que afectan a la exportación de aeronaves civiles, comunicación del
apelado - Canadá (28 de mayo de 1999), párrafo 64.
-